VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE	MAHERCO (GRUPO 1)				SIME (GRUPO 1 Y 2)			
	CUMPLE	NO CUMPLE	REQUERIDO	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	REQUERIDO	OBSERVACIONES
De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: -Las contrataciones con las que se demuestre esta experiencia deberán encontrarse inscritas en el Registro Único de Proponentes. -La experiencia del proponente se verificará mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado debe encontrarse vigente y en firme, firmeza adquirida hasta el término de traslado de las evaluaciones de conformidad con la ley 1882 de 2018. El proponente y TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, que vayan a proveer los bienes del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 80 de 1993, Art. 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. , para el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura la experiencia podrá ser certificada sumando los contratos ejecutados por dichos integrantes y/o un extremo de estos podrá certificar toda la experiencia requerida. Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su equivalente o certificación consularizados de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa. El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, como mínimo un contrato con entidades públicas y/o privadas, que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al ochenta por ciento (80%) del Presupuesto oficial asignado para cada grupo del presente proceso de selección. El oferente, para efectos de acreditación de su experiencia para el grupo 1, deberá tener registrado en el RUP el código UNSPSC, establecido en el pliego de condiciones así: GRUPO CMaquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos. SEGMENTO 23000000Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento industrial. FAMILIA 23240000Maquinaria y Accesorios para cortar metales CLASE 23242300Tornos y centros de torneado El oferente, para efectos de acreditación de su experiencia para el grupo 2, deberá tener registrado en el RUP el código UNSPSC, establecido en el pliego de condiciones así: GRUPO CMaquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos. SEGMENTO 24000000Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de materiales FAMILIA 24130000Refrigeración industrial CLASE 24131500Refrigeradores Industriales a)Diligenciamiento del formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación. b)En el evento de oferentes extranjeros diligenciar el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" anexar los contratos correspondientes a acreditar. c)La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. d)El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente	X			FORMULARIO N.2 PDF	X			CERTIF DE CONTRATO ALTELO SAS.PDF CERT_RUP_71_PETROSANTANDER.PDF FORMULARIO N. 2 CERTIFICCION ACRED EXPERIENCIA
Diligenciamiento del formulario 2 CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE	X			FORMULARIO N.2 PDF	X			FORMULARIO N. 2 CERTIFICCION ACRED EXPERIENCIA



PS CLAUDIA ESPERANZA LAGOS CHACON
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR



TS. FREDDY MONTENEGRO PARDO
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR